

**2ª sesión del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta para considerar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional sobre la regulación, supervisión y vigilancia de las actividades de empresas privadas militares y de seguridad**

**Intervención delegación de México**

**26 al 30 de abril de 2021.**

Muchas gracias Sr. Presidente,

México lo felicita por su nombramiento como presidente del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta para considerar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional sobre la regulación, supervisión y vigilancia de las actividades de empresas privadas militares y de seguridad. Le deseamos lo mejor en la conducción de los trabajos de esta segunda sesión, que se desarrollará durante esta semana.

En este primer segmento general quiera señalar que para México es importante regular las actividades de empresas militares y de seguridad privada, tanto en situaciones de paz como en contextos de conflictos armados. Sin embargo, México, como otras delegaciones, tiene reservas sobre la necesidad de elaborar un marco jurídico especial que regule las actividades de empresas privadas militares y de seguridad, debido a que podría llevar a una multiplicidad innecesaria de instrumentos internacionales, además de diluir las responsabilidades tanto estatales como individuales respecto de hechos ilícitos, particularmente en el contexto de conflictos armados.

Nos parece que ya existen documentos que establecen un marco jurídico y estándares para regular las actividades de estas empresas. Algunos de ellos son, por ejemplo, el Código Internacional de Conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada, la Asociación del Código de Conducta Internacional, el Documento de Montreux, así como los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos, entre otros. Sabemos que estos instrumentos no tienen el carácter vinculante, lo cual se debe precisamente a las dificultades legales y prácticas que representan.

A nivel nacional México tiene disposiciones relativas a autorizaciones y permisos para la realización de actividades de empresas de seguridad privada, se llevan a cabo inspecciones privadas y hay una autoridad supervisora que mantiene un registro de los proveedores de servicios de seguridad privada.

De acuerdo con nuestra regulación nacional, los proveedores de servicios de seguridad privada deben impartir a su personal, al menos una vez al año, cursos de preparación, incluyendo sobre temas de derechos humanos. Estas actividades tienen el objetivo de asegurar que dichas empresas se conduzcan de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

Seguiremos con atención las discusiones de esta semana, las cuales esperamos que nos den una guía sobre el futuro de este grupo de trabajo.

Muchas gracias.